De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las disposiciones contractuales vigentes y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente aplicado a los contratos/ convenios electrónicos que hayan cumplido las obligaciones post-contractuales, así como los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requieran de liquidación o no se encuentren obligaciones post-contractuales pendientes, se procederá a realizar el cierre del expediente del contrato/convenio en los siguientes términos:

CONTRATO No.	489-2023
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre, asesorando en materia administrativa los asuntos que le sean requeridos y estructurar los actos administrativos que deban ser puestos a consideración del despacho del Superintendente Delegado para su gestión y trámite.
CONTRATISTA	Carlos Alberto Martínez Fernández
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26-06-2023
FECHA DE INICIO	27-06-2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses o hasta 31 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	26-12-2023
EL CONTRATO ESTA LIQUIDADO	No requiere liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
SE CUMPLIÓ CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIERA	Si. El contrato se ejecutó de manera satisfactoria como consta en la certificación de cumplimiento e informe suscrito por el supervisor y que reposan en el expediente contractual.
SUPERVISOR	Nombre: Oscar Alirio Espinosa González Cargo: Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre.

Garantías del contrato: Revisados los amparos de la garantía constituida a favor de la Superintendencia de Transporte, en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, se constató que éstos se encuentran vencidos.

Que, verificado en la relación de pagos expedida por la Dirección Financiera adjunta a la presente constancia, dan cuenta de la ejecución financiera a satisfacción de la entidad.

En consecuencia, se cierra el expediente electrónico contractual de que trata el contrato suscrito, por ser una actuación propia de la Entidad, de acuerdo con la Circular Externa No. 003 – 2023, Ampliación del término dado en la Circular Externa No. 002 – 2023 y con el Anexo No. 1 Cierre del Contrato SECOP II.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. y la fecha será la que conste en la plataforma SECOP II.

ORDENADOR DEL GASTO
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Mediante Resolución No. 8695 del 21 de agosto de 2024, fue encargada de las funciones del empleo Secretaria General código 37 grado 23 y en tal calidad como Ordenadora del Gasto

SuperTransporte
Firmado digitalmente por ESPINOSA GONZALEZ OSCAR ALIRIO

SUPERVISOR
OSCAR ALIRIO ESPINOSA GONZÁLEZ

COORDINADORA GIT GESTIÓN CONTRACTUAL
CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ

Proyectó: Jesika Barrera Campos – Contratista – GIT Gestión contractual

@Supertransporte